



Respecto del Artículo 84, fracción XXIII de la Ley de  
Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado  
de San Luis Potosí:

En el período que se reporta, no se generaron sanciones administrativas al personal del Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN), cuyas sanciones se están fundamentadas en el Título Tercero, denominado “Faltas Administrativas de los Servidores Públicos y Actos de Particulares Vinculados con Faltas Administrativas Graves”, en los artículos del 48 al 71 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

w

